INFORME SECRETERIAL: A Despacho de la señora Juez la solicitud de reconocimiento de personería judicial presentada por la parte demandante. El proceso se encuentra legalmente concluido desde el 26 de marzo de 2018. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, 21 de agosto de 2020

LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Con base en el informe secretarial que antecede, verificada la actuación surtida en el proceso Ejecutivo de la Corporación Social de Cundinamarca frente a Luis Enrique Jaramillo Quintero (Rad. 2018-136), previo a pronunciarse este Despacho frente a la solicitud presentada por la parte demandante, debe acreditar el pago de arancel judicial para el desarchivo del expediente, toda vez que se trata de un proceso legalmente concluido.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ